

TRABAJO LEGISLATIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

2o. Periodo ordinario de sesiones
2o. Año de ejercicio legal

Octubre 2023



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Luis Alfonso Silva Romo

Presidente

Dipa. Eva Diego Cruz

Dip. Alejandro Avilés Álvarez

Dipa. Antonia Natividad Díaz Jiménez

Dip. Noé Doroteo Castillejos

Dipa. Angélica Rocío Melchor Vásquez

COORDINADORES Y COORDINADORAS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y PARIDAD DE GÉNERO

Mtra. Beatriz Adriana Salazar Rivas

Directora

Mtra. Amira Azucena Cruz Ramírez

Jefa del Departamento de Estudios de las Mujeres

Lcda. Mariam Estefani Lugos Castro

Jefa del Departamento de Paridad de Género

Lcda. Marycarmen Ortega Bravo

Colaboradora

Lcda. Daniela Maldonado Santos

Colaboradora

C. Isabel Zazil Pedro Ayehualtencatl

Colaboradora

C. Yobana Michelle Vásquez Zeferino

Prestadora de servicio social

C. Rocío Andrea Aguilar López

Prestadora de servicio social

Octubre 2023

Tabla de contenido

1. Antecedentes	3
1.2 Integración de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca	6
2. Legislar para la Igualdad	8
3. Trabajo Legislativo	11
3.1 Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género	12
3.2. Propositiones con punto de acuerdo tratados de Urgente y obvia resolución	14
3.3. Resultado del Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género durante el Segundo Periodo de Sesiones del Segundo año de Ejercicio Legal	16
3.4. Rubros con mayor incidencia en el Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género	17
3.5 Dictámenes con Perspectiva de Género aprobados por el Pleno Legislativo	19
4. Conclusiones	32
5. Referencias	33

1. Antecedentes

Con fundamento en el Artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Trabajo Legislativo en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se desarrolla en dos periodos ordinarios de sesiones; el primer periodo de sesiones dará principio el día quince de noviembre y concluirá el quince de abril del año siguiente; mientras que el segundo periodo dará inicio el primero de julio y concluirá el treinta de septiembre.

Asimismo, el Congreso está integrado por 42 diputados y diputadas, quienes son electas por la ciudadanía oaxaqueña mediante sufragio universal, libre, secreto y directo para un periodo de 3 años; 25 por el principio de mayoría relativa (MR) en distritos electorales uninominales y 17 por el principio de representación proporcional (RP), mediante el sistema de lista votada en una sola circunscripción plurinominal.

Es importante señalar que, aún y cuando las mujeres que participaron en la gesta independentista comenzaron a exigir su derecho a participar de los asuntos públicos, fue hasta 1953 cuando el entonces presidente de la República, Adolfo Ruiz Cortines expidió reformas que otorgaron plenitud de derechos ciudadanos a las mujeres mexicanas y en 1954, Aurora Jiménez de Palacios se convirtió en la primera diputada federal que pudo ejercer sus funciones. Sin embargo, transcurrieron 12 años para que, en 1965, una mujer pudiera ocupar el cargo de diputada en el Congreso del Estado de Oaxaca: Martha Pazos Ortiz fue la primera diputada oaxaqueña¹.

Pese al avance lento en la ocupación de diputaciones por mujeres, por segunda ocasión, de manera consecutiva en la historia de Oaxaca, la Legislatura está conformada mayoritariamente por mujeres, es decir, la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca está integrada por 24 diputadas, 17 diputados y una diputación no binaria.

¹ Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Oaxaqueñas Legislando. Oaxaca, México. 2019. Consultable en <https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG/investigacion/Oaxaqueñas+legislando.pdf>



Los Pazos de las Pazos. (s.f.). Martha Pazos Ortiz. Facebook.
<https://www.facebook.com/laspazos/photos/pb.100070063060405-2207520000..465452985284797/?type=3>



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (s.f.). LXV Legislatura. Facebook.
<https://www.facebook.com/CongresoDelEstadoDeOaxaca/photos>

1.1 Avance de las mujeres en el H. Congreso del Estado de Oaxaca

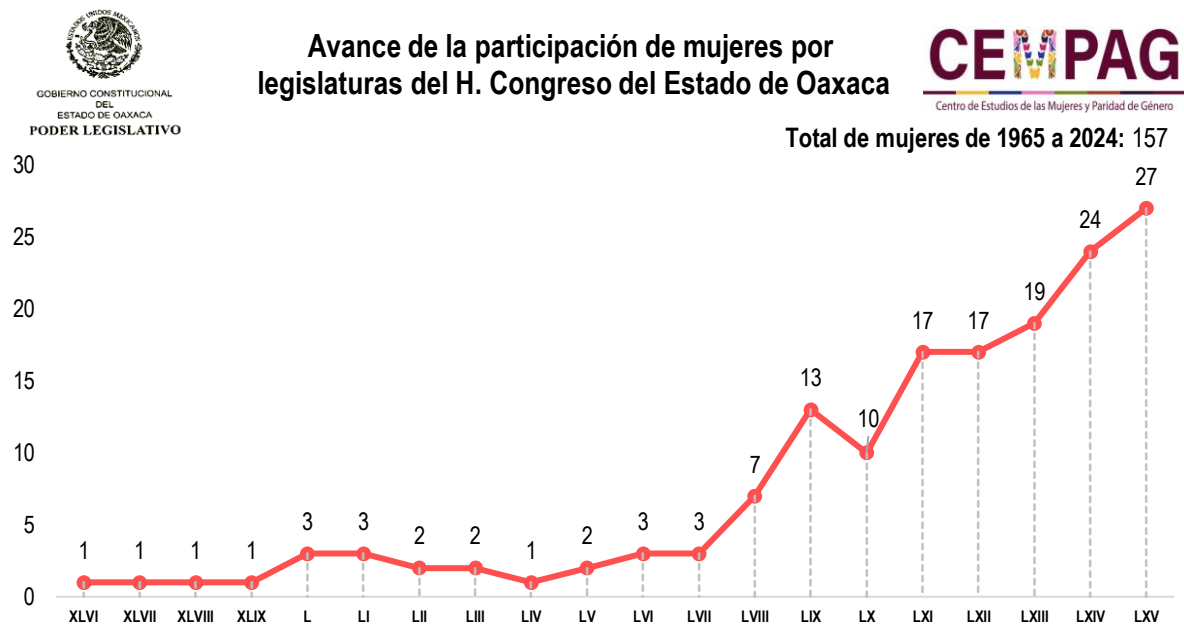
Es sumamente importante analizar el avance de las mujeres en la participación política en virtud de que esto ha sido un factor importante en el posicionamiento de la agenda que se discute y se aprueba al seno del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, la cual, sin duda alguna, impacta directamente en la vida de las oaxaqueñas y los oaxaqueños.

En ese sentido, es importante recordar que a partir de los años 1997 y 1998, comenzaron a plantearse acciones afirmativas para garantizar la participación de mujeres en el ámbito político oaxaqueño, particularmente es necesario resaltar el establecimiento de las llamadas cuotas de género, cuyo objetivo era que no se registraran a más del 70% de personas de un mismo sexo y sí fueran registradas al menos, el 30% de candidaturas con personas del otro sexo (los hombres ocupaban el 70% de las candidaturas y las mujeres el 30% de ellas), a cargos de elección popular por el sistema de partidos políticos.

Luego de esta reforma que impulsaba la presencia de mujeres en el Congreso del Estado de Oaxaca, la LVIII Legislatura contó con la participación de 7 mujeres, hecho histórico y relevante en virtud de que transcurrieron 13 Legislaturas (de la XLVI legislatura que entró en funciones en el año 1965 a la LVIII Legislatura, la cual concluyó sus trabajos en el año 2001), con la presencia de 1 a 3 mujeres máximo².

² Op.Cit.

Posteriormente, durante la LXI Legislatura del Estado de Oaxaca se aprobó el incremento en la cuota de género, para establecerse en una proporción del 60/40, señalándose desde entonces que debía procurarse llegar a la **Paridad de Género** en la postulación de candidaturas³.



Fuente: Elaboración propia CEMPAG 2023.

Nota: La gráfica muestra el número de diputadas que sí han ejercido el cargo por Legislatura, incluyendo a las diputadas suplentes que sí asumieron el cargo.

1.2 Integración de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca

Al día de hoy, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca está compuesta por 42 integrantes:

DISTRITO	DIPUTADA/ DIPUTADO	CABECERA
II	Liz Hernández Matus*	San Juan Bautista Tuxtepec
III	Víctor Raúl Hernández López	Loma Bonita
IV	Lizbeth Anaid Concha Ojeda	Teotitlán de Flores Magón
V	Tania Caballero Navarro	Asunción Nochixtlán
VI	Leticia Socorro Collado Soto	H. Ciudad de Huajuapán de León
VII	Nicolás Enrique Feria Romero	Putla Villa de Guerrero

³ A) Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, (2008).

<http://187.217.210.214/61/legislacion/leyes/003.pdf>

B) Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, (2012).

http://187.217.210.214/61/decretos/files/PODLXI_1335.pdf

DISTRITO	DIPUTADA/ DIPUTADO	CABECERA
VIII	Sergio López Sánchez	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
IX	Melina Hernández Sosa	Ixtlán de Juárez
X	Pablo Díaz Jiménez	San Pedro y San Pablo Ayutla
XI	Rosalinda López García	Matías Romero Avendaño
XII	Luis Alberto Sosa Castillo	Santa Lucía del Camino
XIII	Lizett Arroyo Rodríguez	Oaxaca de Juárez (Sur)
XIV	Luis Alfonso Silva Romo	Oaxaca de Juárez (Norte)
XV	Nancy Natalia Benítez Zárate	Santa Cruz Xoxocotlán
XVI	Horacio Sosa Villavicencio	Zimatlán de Álvarez
XVII	Haydeé Irma Reyes Soto	Tlacolula de Matamoros
XVIII	Dennis García Gutiérrez	Santo Domingo Tehuantepec
XIX	Clelia Toledo Bernal**	Salina Cruz
XX	Reyna Victoria Jiménez Cervantes	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
XXI	Leonardo Díaz Jiménez	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo
XXII	Minerva Leonor López Calderón	Santiago Pinotepa Nacional
XXIII	Freddy Gil Pineda Gopar	San Pedro Mixtepec
XXIV	Jaime Moisés Santiago Ambrosio	Miahuatlán de Porfirio Díaz
XXV	Juana Aguilar Espinoza	San Pedro Pochutla
Plurinominal	Luisa Cortés García	Plurinominal
Plurinominal	Sesul Bolaños López	Plurinominal
Plurinominal	Concepción Rueda Gómez	Plurinominal
Plurinominal	César David Mateos Benítez	Plurinominal
Plurinominal	Antonia Natividad Díaz Jiménez	Plurinominal
Plurinominal	Angélica Rocío Melchor Vásquez***	Plurinominal
Plurinominal	Mariana Benítez Tiburcio	Plurinominal
Plurinominal	Alejandro Avilés Álvarez	Plurinominal
Plurinominal	Elvia Gabriela Pérez López	Plurinominal
Plurinominal	María Luisa Matus Fuentes	Plurinominal
Plurinominal	Luis Eduardo Rojas Zavaleta	Plurinominal
Plurinominal	Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz	Plurinominal
Plurinominal	Noé Doroteo Castillejos	Plurinominal
Plurinominal	Eva Diego Cruz	Plurinominal
Plurinominal	Samuel Gurrion Matías	Plurinominal
Plurinominal	Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez	Plurinominal
Plurinominal	Adriana Altamirano Rosales	Plurinominal

* Suplente de la C. Laura Estrada Mauro.

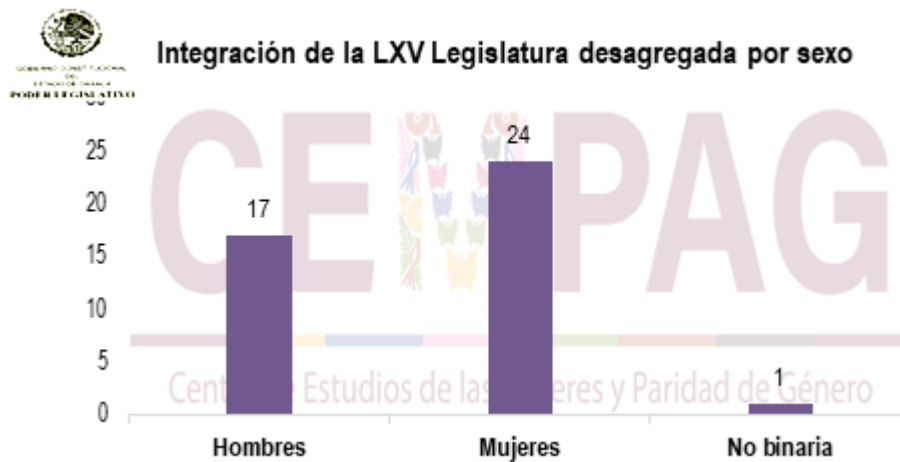
** Suplente de la C. Yesenia Nolasco Ramírez.

*** Suplente de la C. Ysabel Martina Herrera Molina.



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (s. f.). LXV Legislatura. Facebook. <https://www.facebook.com/CongresoDelEstadoDeOaxaca/photos>

De las 42 legisladoras y legisladores, 17 son hombres, 24 mujeres y una persona no binaria.



* Elaboración propia CEMPAG 2023.

2. Legislar para la Igualdad

La **Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing** insta a todas las partes relacionadas

con políticas y programas de desarrollo, incluidas organizaciones de las Naciones Unidas, Estados Miembros y personas actoras de la sociedad civil, a tomar medidas para que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad. En materia legislativa, este instrumento internacional, de manera muy puntual señala lo siguiente:

*“Objetivo estratégico H.2. Integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales”.*⁴

En este sentido, la **Perspectiva de Género** es un enfoque fundamental y estratégico para alcanzar los compromisos en igualdad de género⁵. En México, la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** (Art. 5, fracc. IX) la define como una “visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;”

En resumen, es un conjunto de enfoques específicos y estratégicos, así como procesos técnicos e institucionales que se adoptan para alcanzar la **igualdad sustantiva** entre mujeres y hombres, lo que contribuye a visibilizar a las mujeres y las condiciones de desigualdad en la que se encuentran, pero también, para diseñar e implementar estrategias que permitan cerrar esas brechas de desigualdad derivadas del sexo de las personas.

En este sentido, para poder **transversalizar** la Perspectiva de Género es necesario utilizar una herramienta metodológica que las teóricas feministas han descrito como el sistema **Sexo-Género**⁶.

Entonces, todo ese conjunto de estereotipos y prejuicios dieron paso a una división sexual del trabajo, lo que implica la asignación de roles que nada tienen que ver con las capacidades y atributos, si no con cuestiones socio-culturales impuestas a las personas

⁴ Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. (S/f). Gob.mx. Recuperado el 10 de octubre de 2023, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10288/3CONFERENCIA_MUNDIAL_MUJER_BEIJING_1995.pdf

⁵ Incorporación de la perspectiva de género. (s/f). ONU Mujeres. Recuperado el 10 de octubre de 2023, de <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>

⁶ Ver definición en Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género. (2019). *Glosario conceptual de género* (1.a ed.) [Electrónico]. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG/investigacion/GLOSARIO_CONCEPTUAL_GENERO_141119.pdf

dependiendo del sexo con el que nacieron.

Toda esta conceptualización lo que busca es visibilizar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y cerrarlas, es decir, lo que se busca es la igualdad entre los hombres y las mujeres en oportunidades y acceso al disfrute de todos los derechos humanos reconocidos por el Estado Mexicano.

Una frase emblemática de Mafalda dice: "No podemos avanzar todos, si a la mitad se nos deja atrás", y esa mitad a la que se le ha dejado atrás son precisamente las mujeres. Por lo que, para solucionar los desequilibrios que existen entre hombres y mujeres es importante implementar acciones cómo:

- ♀ Redistribución equitativa de las actividades entre los sexos.
- ♀ Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente en lo privado.
- ♀ Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, reglas, prácticas y "valores" que reproducen la desigualdad.
- ♀ Fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.

Ahora bien, la **Perspectiva de Género en el ámbito público** se entiende como el conjunto de mecanismos y herramientas que inciden en los planes y programas, en las leyes, acciones públicas, en los bienes y servicios tendientes a desmontar y eliminar las inequidades y toda forma de subordinación y dominio entre los sexos⁷.

Algunas de las acciones prioritarias que en el ámbito público deben implementarse son:

- Diagnósticos con Perspectiva de Género.
- La desagregación de estadísticas por sexo.
- La construcción de indicadores de equidad de género.
- La planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas con Perspectiva de Género.
- Presupuestos sensibles al género.
- Transparencia y rendición de cuentas de las políticas de equidad.
- Acciones afirmativas.

⁷ Ciudad de México. (s/f). *La perspectiva de género en la planeación de la política pública*. Gob.mx. Recuperado el 10 de octubre de 2023, de https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Archivos/Seminario%202018%20sistema%20bienestar%20social/23/PEG_%20Evalua_bha.pdf

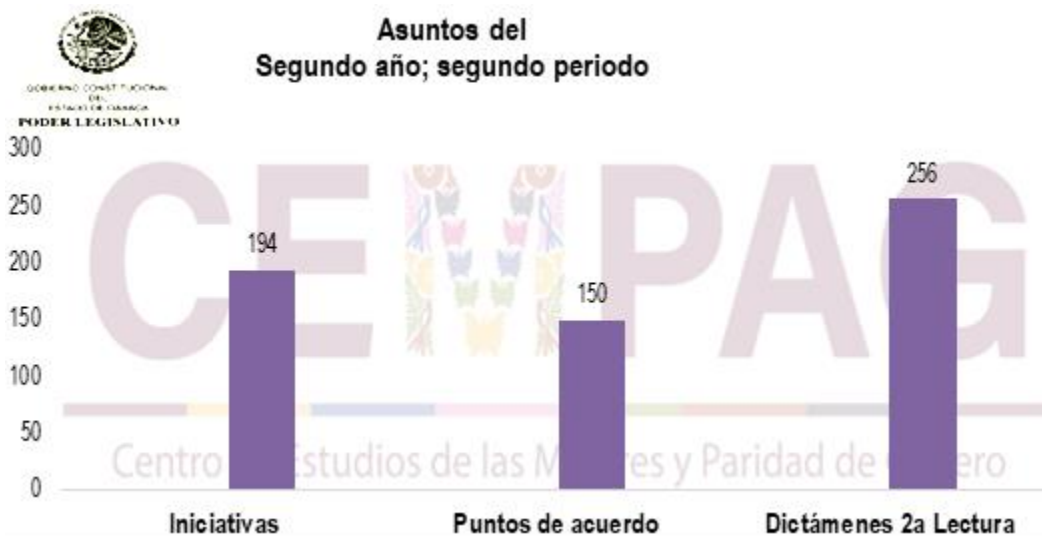
- La capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos.
- La inclusión de acciones afirmativas en la cultura organizacional.
- Monitoreo y la evaluación con Perspectiva de Género.
- **Armonización legislativa y legislar con Perspectiva de Género.**

Este último punto implica adecuar la legislación para eliminar toda forma de **DISCRIMINACIÓN** y **VIOLENCIA** contra las mujeres, garantizándoles la **IGUALDAD** en el goce de todos sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, es decir, de todos los **DERECHOS HUMANOS** sin que medie ningún sesgo.

3. Trabajo Legislativo

El Trabajo Legislativo del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca puede ser consultado en la Gaceta Parlamentaria (<https://www.congresoaxaca.gob.mx/parlaments.html>); en los Diarios de los Debates (https://www.congresoaxaca.gob.mx/diario_debats.html); en la sección de Iniciativas y Puntos de acuerdo (<https://www.congresoaxaca.gob.mx/iniciativas-acuerdos/primer.html>); así como en las secciones de Dictámenes (<https://www.congresoaxaca.gob.mx/dictamenes/primer.html>) y Acuerdos (<https://www.congresoaxaca.gob.mx/acuerdosemitidos/primer.html#>), correspondientes al Trabajo Legislativo del periodo en estudio.

Durante el Segundo Periodo Ordinario de sesiones de este Segundo Año de ejercicio legal se dio cuenta con **600** asuntos, de los cuales **194** fueron iniciativas para reformar o crear nuevas Leyes en el Estado de Oaxaca; **150** proposiciones con punto de acuerdo; y **256** dictámenes que, en segunda lectura, fueron puestos a consideración del Pleno Legislativo.



* Elaboración propia CEMPAG 2023.

3.1 Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género

El Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca obra en las mismas fuentes mencionadas en el apartado anterior.

Del análisis de los asuntos abordados en todas y cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias, se detectaron iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, dictámenes y acuerdos parlamentarios presentados por diputadas y diputados que contienen Perspectiva de Género (PEG) o que están enfocados a fortalecer los Derechos Humanos de las mujeres, niñas y adolescentes, todos ellos clasificados, para su análisis, en los siguientes rubros:

1. Derecho a la salud.
2. Derechos laborales.
3. Derecho a una vida libre de violencia.
4. Derecho a la participación política.
5. Derecho a la educación.
6. Institucionalización y transversalización de la Perspectiva de Género.
7. Derechos de las niñas y adolescentes.
8. Atención a mujeres en situación de vulnerabilidad.

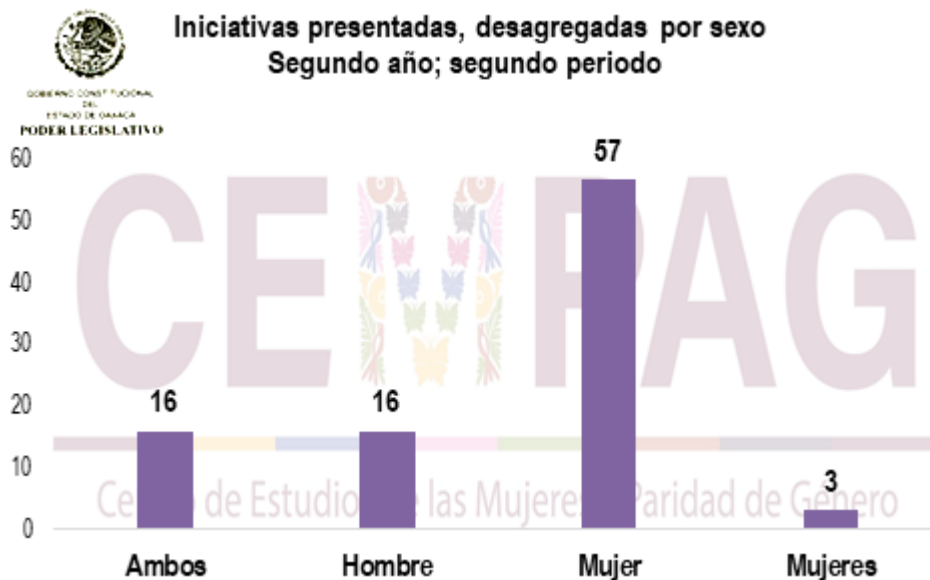
En este sentido, del 1 de julio al 30 de septiembre del 2023 se abordaron **92** iniciativas, **44** proposiciones con punto de acuerdo y se aprobaron **59** dictámenes relativos a reconocer

y garantizar los Derechos Humanos de las niñas, adolescentes y mujeres en Oaxaca.



* Elaboración propia CEMPAG 2023.

Es importante señalar que fueron las diputadas quienes presentaron un mayor número de propuestas con Perspectiva de Género durante el periodo de sesiones que se reporta.



* Elaboración propia CEMPAG 2023.



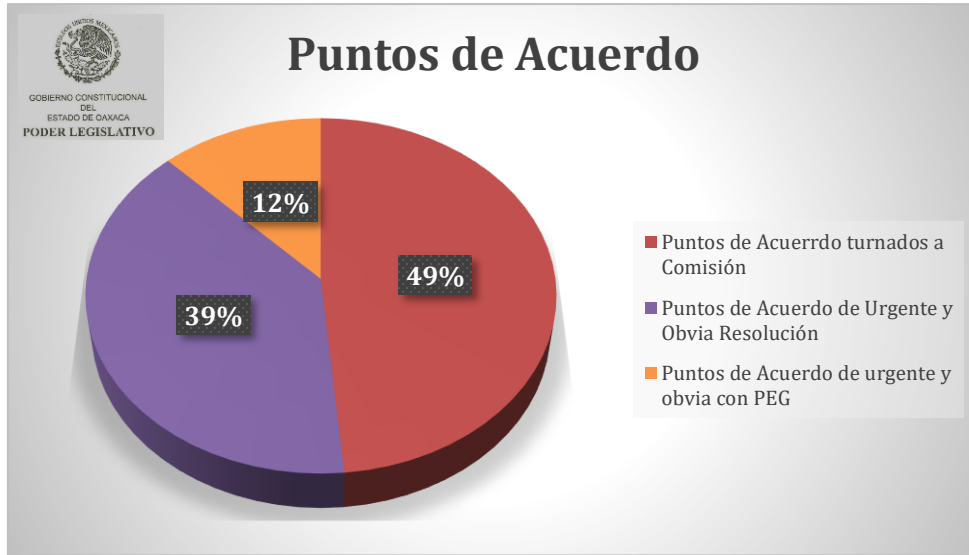
* Elaboración propia CEMPAG 2023.

3.2. Proposiciones con punto de acuerdo tratados de Urgente y obvia resolución

Las Proposiciones con punto de Acuerdo son propuestas que las y los legisladores ponen a consideración del Pleno que no constituyen iniciativas de ley, sino pronunciamientos sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad o grupo particular, para formular algún pronunciamiento, exhorto o recomendación. Estos documentos se turnan a Comisiones para su dictamen.

Las proposiciones, por su importancia y relevancia, **pueden ser consideradas de urgente y obvia resolución**. En estos casos no se turnan a Comisiones, sino que se discuten y votan inmediatamente después de presentadas. De aprobarse, se comunican a la institución o dependencia que corresponda.

Para efectos de este estudio, durante el Segundo Periodo de sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal, se presentaron ante el Pleno **150** Proposiciones con Puntos de Acuerdo, de las cuales **83** fueron turnados a Comisiones y **67** fueron tratados de urgente y obvia resolución. De estas últimas, tratadas como de urgente y obvia resolución, **21** tenían Perspectiva de Género.



* Elaboración propia CEMPAG 2023.

Las proposiciones tratadas de urgente y obvia resolución abordaron diversas temáticas y problemáticas, siendo las más recurrentes las siguientes:



* Elaboración propia CEMPAG 2023.

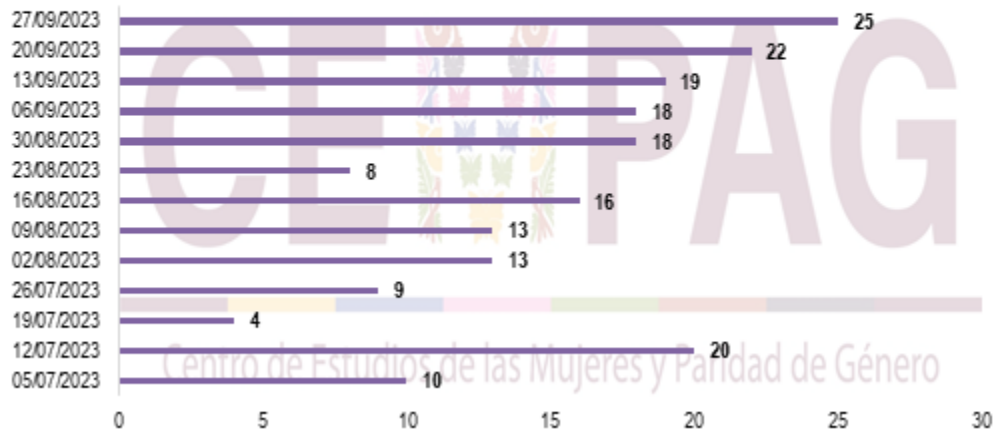
3.3. Resultado del Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género durante el Segundo Periodo de Sesiones del Segundo año de Ejercicio Legal

Segundo Año, Segundo Periodo													
Fecha de sesión	Asuntos presentados por sesión				Total	Iniciativas por sexo				Puntos de acuerdo por sexo			
	Iniciativas	Puntos de acuerdo	Dictámenes 2a Lectura	Mujeres		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
												Ambos	Hombre
05/07/2023	5	3	2		10	2	1	2	0	1	1	0	0
12/07/2023	9	2	9		20	2	1	3	3	1	0	1	0
19/07/2023	3	1	0		4	0	1	2	0	1	0	0	0
26/07/2023	6	2	1		9	0	0	6	0	1	0	1	0
02/08/2023	7	5	1		13	1	1	5	0	2	0	3	0
09/08/2023	9	3	1		13	2	2	5	0	1	0	2	0
16/08/2023	8	2	6		16	2	1	5	0	0	1	1	0
23/08/2023	5	2	1		8	1	1	3	0	0	0	2	0
30/08/2023	9	9	0		18	0	1	8	0	3	3	3	0
06/09/2023	8	6	4		18	0	2	6	0	1	0	5	0
13/09/2023	10	3	6		19	2	2	6	0	0	2	1	0
20/09/2023	8	6	8		22	3	1	4	0	1	1	4	0
27/09/2023	5	0	20		25	1	2	2	0	0	0	0	0
Total	92	44	59		195	16	16	57	3	12	8	23	0

* Elaboración propia CEMPAG 2023.



Asuntos presentados por sesión Segundo año; segundo periodo



* Elaboración propia CEMPAG 2023.

3.4. Rubros con mayor incidencia en el Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género

De acuerdo a los parámetros establecidos en el apartado 3.1 Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género, podemos identificar las causas de las mujeres que han sido reiteradamente abordadas durante este periodo de sesiones.

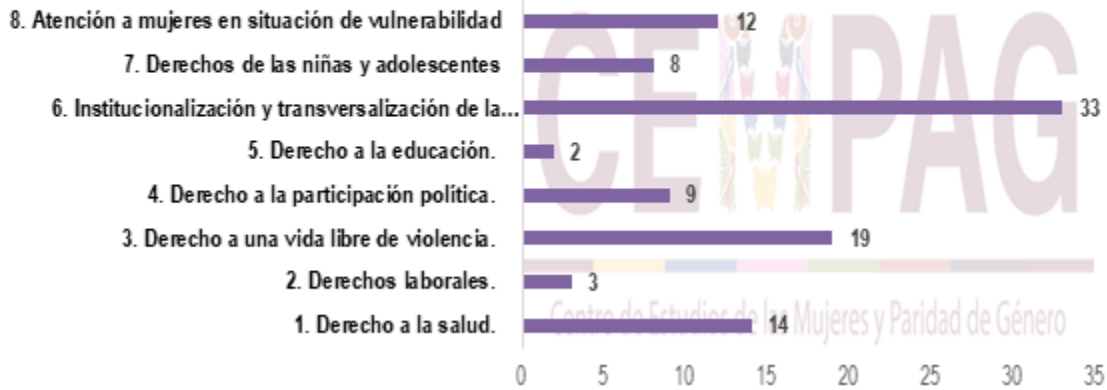
Es importante aclarar que una sola propuesta puede abordar dos o más derechos.

Derecho	Iniciativas	Puntos de Acuerdo	P.A. aprobados de urgente y obvia resolución
1. Derecho a la salud.	14	11	5
2. Derechos laborales.	3	2	3
3. Derecho a una vida libre de violencia.	19	12	4
4. Derecho a la participación política.	9	6	5
5. Derecho a la educación.	2	0	1
6. Institucionalización y transversalización de la Perspectiva de Género.	33	8	5
7. Derechos de las niñas y adolescentes.	8	2	1
8. Atención a mujeres en situación de vulnerabilidad.	12	5	3

* Elaboración propia CEMPAG 2023.



Temas por iniciativa Segundo año; Segundo periodo



* Elaboración propia CEMPAG 2023.



Temas por punto de Acuerdo Segundo año; Segundo periodo



* Elaboración propia CEMPAG 2023.

3.5 Dictámenes con Perspectiva de Género aprobados por el Pleno Legislativo

FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
05/07/2023	Establece que, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, se incluyan los anexos transversales para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, la atención de niñas, niños y adolescentes; el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como de las personas jóvenes, entre otros.	Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Diputada Ysabel Martina Herrera Molina (con licencia)
05/07/2023	Convocatoria para designar a un o una integrante del Consejo Consultivo Ciudadano del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca	Ninguno	H. Congreso de Oaxaca
12/07/2023	Establece que, en la planeación y presupuestación del desarrollo social y humano, son prioritarios y de interés público los programas de prevención de enfermedades, de prevención y erradicación de embarazos en niñas y adolescentes.	Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.	Diputada María Luisa Matus Fuentes
12/07/2023	Propone reducir de 70 años a 65, la edad de las personas adultas mayores como requisito para recibir la pensión universal.	Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.	Diputada Juana Aguilar Espinoza
12/07/2023	Que la DDHPO elabore y ejecute programas preventivos y acciones positivas dirigidas a las autoridades de las escuelas públicas y privadas de todos los niveles que operan en el Estado a fin de que garanticen el acceso y la permanencia en la educación de niñas, niños y adolescentes, prevaleciendo en todo momento el interés superior del menor y respetando el	Ninguno	Diputado César David Mateos Benítez

FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
	libre desarrollo de la personalidad, igualdad y no discriminación.		
12/07/2023	Erradicación de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Ninguno	Acuerdo de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDC/43/2023
12/07/2023	Erradicación de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Ninguno	Acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente C.A./84/2023
12/07/2023	Que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que diseñe y ejecute políticas públicas, acciones y programas encaminados a la protección de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de pobreza en el Estado de Oaxaca.	Ninguno	Diputada Eva Diego Cruz y Diputado Samuel Gurrión Matías
12/07/2023	Establece incluir al sistema de salud pública acciones de prevención y control de la diabetes en el embarazo y de la diabetes mellitus gestacional, así como la detección temprana y el manejo adecuado de la enfermedad.	Ley Estatal de Salud	Diputada Eva Diego Cruz y Diputada Haydeé Irma Reyes Soto

FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
12/07/2023	Establece la obligación de los sujetos obligados en materia de transparencia, de nombrar un delegado para hacer efectivo el derecho a la protección a los datos personales, y, para el caso de que en el tratamiento de datos personales sea mayormente de mujeres, niñas, niños y adolescentes, el o la oficial de protección de datos personales deberá tener conocimiento en materia de derechos humanos y no haber sido condenado o condenada por resolución firme por delitos contra niñas, niños y adolescentes, cualquier delito de género o por violencia familiar.	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.	Diputada Luisa Cortés García
12/07/2023	Declarar el 25 de agosto de cada año, como el día de la pintora y el pintor oaxaqueño	Ninguno	Diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz y Diputado Sesul Bolaños López
26/07/2023	Que el Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, fortalezca sus esfuerzos encaminados a la prevención de los delitos, así como a la sanción de las infracciones administrativas, para brindar seguridad y paz a las y los habitantes del fraccionamiento “EL ROSARIO”.	Ninguno	Diputado Luis Alberto Sosa Castillo
02/08/2023	Garantizar la continuidad de operaciones de la instancia municipal de la mujer de Ocotlán de Morelos.	Ninguno	Diputada Concepción Rueda Gómez, Diputado Horacio Sosa Villavicencio y Diputado César David Mateos Benítez
09/08/2023	Declara el 13 de septiembre de cada año, como el día de las juventudes oaxaqueñas.	Ninguno	Diputado Sesul Bolaños López
16/08/2023	Erradicación de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Ninguno	Acuerdo de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDC/84/2023

FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
16/08/2023	Erradicación de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Ninguno	Acuerdo de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, dentro del expediente CQDPCE/PES/17/2023
16/08/2023	Erradicación de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Ninguno	Acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDC/88/20233
16/08/2023	Erradicación de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Ninguno	Acuerdo de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente C.A./111/2023
16/08/2023	Erradicación de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Ninguno	Acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDC/75/2023
16/08/2023	Implementar la política municipal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	Ninguno	Diputada Eva Diego Cruz y Diputado Samuel Gurrión Matías

FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
23/08/2023	Se incorporan la violencia patrimonial y la violencia institucional en el marco normativo para salvaguardar el bienestar de las personas adultas mayores.	Ley de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.	Diputada Lizett Arroyo Rodríguez y Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda
06/09/2023	Propone flexibilizar los requisitos de integración del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas sin comprometer la integridad y los objetivos del Consejo.	Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca.	Diputada Lizett Arroyo Rodríguez
06/09/2023	Propone establecer el día primero de agosto de cada año el “Día de la Mujer Oaxaqueña”, como un mecanismo de visibilización e inclusión de las mujeres, que permita la continuidad de políticas públicas, la defensa de sus derechos, la inclusión en los procesos político electorales, el fortalecimiento de su economía y, sobre todo, la erradicación de la violencia de género.	Ninguno	Diputada Dennis García Gutiérrez
06/09/2023	Establece la obligatoriedad de implementar acciones para que las personas adultas mayores tengan una atención preferencial y sin discriminación, se salvaguarde su derecho a contar con asistencia para la realización de trámites, prestación de servicios o ejecución de programas sociales, así como el derecho a la información plural, oportuna y accesible, con apoyo para el uso de tecnologías y formatos de lectura fácil para garantizar la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres adultas mayores.	Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.	Diputada Lizett Arroyo Rodríguez

FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
06/09/2023	Propone una reestructuración en la organización administrativa de la DDHPO, la cual incluye la creación de las direcciones de defensorías especializadas para conocer, entre otros asuntos lo referente a la seguridad, justicia y equidad de género. Asimismo, se establece la obligación de la DDHPO de promover en la ciudadanía la enseñanza, capacitación e investigación sobre derechos humanos a fin de fortalecer valores como la igualdad y equidad de género.	Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.	Elizabeth Lara Rodríguez, Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
13/09/2023	Propone establecer como conductas discriminatorias promover el odio y la violencia mediante la publicación o difusión de imágenes estereotipadas y el limitar, negar, condicionar o restringir la prestación de servicios financieros a personas con discapacidad, personas adultas mayores, jefas o jefes de familia o mujeres embarazadas.	Ley para Atender, Prevenir Y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.	Diputada Eva Diego Cruz, Diputada Elvia Gabriela Pérez López y Diputado Samuel Gurrión Matías
13/09/2023	Establece, entre otras cosas, que los Ayuntamientos tienen la obligación de proporcionar asesoría legal a las mujeres víctimas de violencia de género con el objetivo de contribuir a combatir la violencia contra las mujeres.	Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.	Diputada Dennis García Gutiérrez
13/09/2023	Exhorta al Comité Ejecutivo del Partido Unidad Popular (PUP), para que se abstengan de realizar actos de violencia política en razón de género en contra de la ciudadana María de Lourdes Heredia Ramos, militante y Secretaria de la Juventud y el Deporte del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular (PUP) relacionados con la obstrucción al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes al cargo intrapartidario y la posible afectación de su integridad física o psicológica y la de sus familiares; y les informa que la violencia política por razón de género se sanciona conforme a las leyes aplicables.	Ninguno	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca

FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
13/09/2023	Exhorta al Presidente Municipal e integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec, Oaxaca, para que se abstengan de realizar acciones y omisiones que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de las ciudadanas Macrina Andrea Celio Jiménez, María Robles Juárez y Maura Gutiérrez Santiago, Regidora de Mercados, Regidora de Asuntos Agropecuarios y Regidora de Asuntos Indígenas, respectivamente, del Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Oaxaca. Informándoles que la violencia política por razón de género se sanciona conforme a las leyes aplicables.	Ninguno	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca
13/09/2023	Establece la organización, facultades, atribuciones y obligaciones de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, incluyendo la de verificar si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.	Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.	Diputado Luis Alberto Sosa Castillo
13/09/2023	Exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, a la brevedad atienda lo establecido en las fracciones XXVI y XXVII del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud.	Ninguno	Diputada Clelia Toledo Bernal
20/09/2023	Acuerda el archivo del expediente número 88 del índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género como asunto concluido.	Ninguno	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca
20/09/2023	Acuerda el archivo del expediente número 45 del índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género como asunto concluido.	Ninguno	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca

FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
20/09/2023	Declara la caducidad del asunto que integra los expedientes números 238 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, y 48 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y por ende su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos. Acuerda el archivo del expediente número 45 del índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género como asunto concluido.	Ninguno	Diputado Noé Doroteo Castillejos
20/09/2023	Propone sanciones para los motociclistas que pongan en riesgo la vida e integridad de las niñas y niños en la entidad oaxaqueña.	Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.	Diputada Elvia Gabriela Pérez López
20/09/2023	Expide la Ley de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de Oaxaca.	Ninguno	Diputada Haydeé Irma Reyes Soto
20/09/2023	Propone considerar como servicios básicos de salud la prevención y atención médica de las enfermedades auditivas y visuales.	Ley Estatal de Salud.	Diputado Sergio López Sánchez.
20/09/2023	Expide la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca.	Ninguno	Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez
20/09/2023	Que integra, entre otras obligaciones: Brindar asesoría a padres y madres de familia de niñas, niños y adolescentes con cáncer, respecto al funcionamiento del Registro Estatal y Nacional de Cáncer en la Infancia y Adolescencia, así como la manera de acceder a las prestaciones de los Servicios de Salud correspondientes.	Ley Estatal de Salud.	Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda.

FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
27/09/2023	Erradicación de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Ninguno	Acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDC/101/2023
27/09/2023	Erradicación de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Ninguno	Acuerdo de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDC/114/2023
27/09/2023	Solicita la instalación de los Sistemas Municipales de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, lo anterior en beneficio de las infancias y adolescencias oaxaqueñas, como lo señala la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.	Ninguno	Diputado Luis Alberto Sosa Castillo
27/09/2023	Establece la promoción de la participación y representación paritaria entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos y fomentar la participación paritaria y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carreras de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.	Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.	Diputada María Luisa Matus Fuentes
27/09/2023	Establece la obligación de los Ayuntamientos de garantizar que el contenido de la publicidad gubernamental o institucional deberá estar desprovista de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas.	Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.	Diputada María Luisa Matus Fuentes

FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
27/09/2023	Establece el principio de autonomía como principio rector para que, las autoridades administrativas, el Ministerio Público o los órganos jurisdiccionales competentes, puedan emitir órdenes de protección a de forma pronta y expedita, garantizando la preservación de la integridad de las víctimas.	Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.	Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz, Clelia Toledo Bernal, Tania Caballero Navarro, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Luisa Cortés García, Concepción Rueda Gómez, Juana Aguilar Espinoza y Nancy Natalia Benítez Zárate.
27/09/2023	Fortalece el concepto de violencia mediática a aquellos actos cometidos a través de medios de comunicación que de manera directa o indirecta promuevan la violencia simbólica, así como mensajes, valores, íconos o signos, que transmitan o reproduzcan dominación, cosificación, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres en la sociedad, promueva la explotación de las mujeres o su imagen.	Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.	Diputadas Liz Hernández Matus, Concepción Rueda Gómez, Nancy Natalia Benítez Zárate y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo.
27/09/2023	Establece políticas públicas para promover y apoyar la lactancia materna exclusiva y la alimentación complementaria oportuna, así como la creación de espacios dignos, higiénicos y cálidos por parte de las autoridades sanitarias, educativas y laborales dentro de sus instalaciones para amamantar.	Ley Estatal de Salud.	Diputada Haydeé Irma Reyes Soto
27/09/2023	Se implementa una reorganización institucional para eficientar el trabajo de quienes laboran en la Fiscalía, mejoras que incluyen un programa de formación integral en materia de derechos humanos. Esta formación estará basada en el enfoque diferencial, la perspectiva de género, la interseccionalidad, la interculturalidad, los derechos de las infancias, la perspectiva de orientación sexual e identidades de género y el respeto a los derechos de los grupos de atención prioritaria.	Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.	Lcdo. José Bernardo Rodríguez Alamilla. Fiscal General del Estado de Oaxaca

FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
27/09/2023	Se elimina la frase “dentro o fuera del domicilio familiar” que refiere a la violencia familiar, a efecto de que esta condicionante no siga operando en perjuicio de las mujeres, ya que se ha utilizado para exigir como elemento del delito que la víctima y el victimario compartieran un domicilio familiar, cuando en los hechos, algunas relaciones de pareja no necesariamente lo comparten.	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	Diputada Mariana Benítez Tiburcio
27/09/2023	Establece que los órganos colegiados encargados de la política de bienestar en la entidad, garanticen las políticas públicas como estrategias del Gobierno del Estado y lograr un estado de bienestar para todas y todos los oaxaqueños bajo las perspectivas de género e interculturalidad, ya que además incluye como grupos de atención prioritaria a las personas afromexicanas, mujeres jefas de familia, personas adultas mayores y personas jóvenes.	Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.	Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador del Estado de Oaxaca
27/09/2023	Establece la prohibición del matrimonio infantil o cualquier otro tipo de unión equivalente de hecho o de derecho como medida para garantizar el bienestar físico, emocional, sexual y psicosocial, así como el disfrute efectivo de los derechos y de la dignidad de las niñas, niños y adolescentes.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	Diputada Elvia Gabriela Pérez López
27/09/2023	Establece la obligación de resguardar la identidad y otros datos personales de las víctimas de delitos de índole sexual.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez

FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
27/09/2023	Establece el derecho de todas las personas a la protección de la salud física y mental.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	Diputada Luisa Cortés García
27/09/2023	Establece como derecho constitucional local, el derecho a la igualdad laboral, salarial, de género y fomentar la autonomía de las mujeres.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda
27/09/2023	Establece que la educación de la población estudiantil, para ser integral, comprenderá la prevención de la violencia infantil, juvenil y de género.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	Diputada Dennis García Gutiérrez
27/09/2023	Declara el 16 de noviembre de cada año, como el Día Estatal de las Cocineras y los Cocineros Tradicionales.	Ninguno	Diputado Sesul Bolaños López
27/09/2023	Garantiza a las personas mayores la alfabetización digital con el objetivo de promover el envejecimiento activo y saludable.	Ley para la Protección de los Derechos de la Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.	Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda
27/09/2023	Reconoce el derecho de las personas migrantes a no sufrir ningún tipo de opresión, esclavitud, tortura, trabajo doméstico o explotación sexual, así como el derecho a denunciar conductas que pongan en riesgo su integridad o viole sus derechos humanos.	Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias.	Diputada Tania Caballero Navarro

FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
27/09/2023	Exhorta al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que asuma una postura de absoluto respeto a los Derechos Humanos de las personas migrantes en tránsito por la capital del Estado e instruya a sus cuerpos policiales para asumir la misma, tomando las medidas necesarias para evitar una crisis humanitaria.	Ninguno	Diputada Concepción Rueda Gómez

4. Conclusiones

Es claro que la Igualdad Sustantiva no se puede alcanzar en lo individual, sino a través del trabajo colectivo de mujeres y hombres, y eso ha quedado de manifiesto en el trabajo de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en la cual se ha realizado un trabajo importante para instituir la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, para erradicar la violencia y la discriminación contra las mujeres en razón de su sexo, para asegurar la Igualdad laboral, así como la garantía de los derechos a la salud, al trabajo y a la educación, que beneficie particularmente a niñas, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad.

La relevante presencia de diputadas se ha hecho patente en el Trabajo Legislativo, el cual abona claramente al adelanto de las mujeres, a la implementación de políticas públicas para la Igualdad entre mujeres y hombres, a la institucionalización de la Perspectiva de Género (PEG) en los poderes estatales y en ambos órdenes de gobierno, así como a la erradicación de la violencia y discriminación de género contra las mujeres.

De ahí la importancia de adecuar la legislación para eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, garantizando a hombres y mujeres la Igualdad en el goce de todos sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

En el Trabajo Legislativo con PEG de las diputadas y los diputados durante el periodo ordinario que se reporta, destaca el Establecimiento de la obligación de los **Ayuntamientos para proporcionar asesoría legal a las mujeres víctimas de violencia de género** con el objetivo de contribuir a combatir la violencia contra las mujeres en ese orden de gobierno; también se estableció la organización, facultades, atribuciones y obligaciones de la **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca**, incluyendo la de verificar si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; se expidió la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca**; se prohibieron no sólo los **matrimonios infantiles**, también las uniones de hecho; se estableció el principio de autonomía como principio rector para que, las autoridades administrativas, el Ministerio Público o los órganos jurisdiccionales competentes, puedan emitir **órdenes de protección** a de forma pronta y expedita, garantizando la preservación de la integridad de las víctimas; se amplió el concepto de **violencia mediática** a aquellos actos cometidos a través de medios de comunicación que de manera directa o indirecta promuevan la violencia simbólica, así como mensajes, valores, íconos o signos, que transmitan o reproduzcan dominación, cosificación, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres en la sociedad, promueva la explotación de las mujeres o

su imagen; y se emitieron diversos **exhortos** a distintos servidores públicos del ámbito municipal, a efecto de que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia que pueda configurarse en algún tipo de violencia en razón de género contra las mujeres, especialmente la de índole político en contra de diversas mujeres servidoras públicas.

5. Referencias

1. Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Oaxaqueñas Legislando. Oaxaca, México. 2019. Consultable en <https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG/investigacion/Oaxaqueñas+legislando.pdf>
2. Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género. (2019). Glosario conceptual de género (1.a ed.) [Electrónico]. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG/investigacion/GLOSARIO_CONCEPTUAL_GENERO_141119.pdf
3. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. (S/f). Gob.mx. Recuperado el 10 de octubre de 2023, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10288/3CONFERENCIA_MUNDIAL_MUJER_BEIJING_1995.pdf
4. Incorporación de la perspectiva de género. (s/f). ONU Mujeres. Recuperado el 10 de octubre de 2023, de <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>
5. Ciudad de México. (s/f). La perspectiva de género en la planeación de la política pública. Gob.mx. Recuperado el 10 de octubre de 2023, de https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Archivos/Seminario%202018%20sistema%20bienestar%20social/23/PEG_%20Evalua_bha.pdf
6. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), 18 de diciembre, 1979. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
7. Objetivos de Desarrollo Sostenible. 2015. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

TRABAJO LEGISLATIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

2o. Periodo ordinario de sesiones

2o. Año de ejercicio legal

CEMPAG

Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género



<https://www.congresoaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG.html>

Conoce más en nuestro
Micrositio



Octubre 2023